



II CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2005

CUESTIONARIO



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRÁFICA E INFORMÁTICA

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDAD FEDERATIVA _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____

AGEB

LOCALIDAD _____

MANZANA

SEGMENTO

2. CONTROL DE VIVIENDA Y CUESTIONARIOS

CONSECUTIVO DE LA VIVIENDA ...

NÚMERO DE HOGAR EN LA VIVIENDA ..

TOTAL DE HOGARES EN LA VIVIENDA ...

NÚMERO DE CUESTIONARIO EN EL HOGAR

TOTAL DE CUESTIONARIOS EN EL HOGAR

TOTAL DE CUESTIONARIOS EN LA VIVIENDA

3. DOMICILIO DE LA VIVIENDA

CALLE, AVENIDA, CALLEJÓN, CARRETERA, CAMINO

NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR

COLONIA, FRACCIONAMIENTO, BARRIO, UNIDAD HABITACIONAL

4. VIVIENDA PARTICULAR

MARQUE UN SOLO CÍRCULO

CASA INDEPENDIENTE 1

DEPARTAMENTO EN EDIFICIO 2

VIVIENDA O CUARTO EN VECINDAD 3

VIVIENDA O CUARTO EN LA AZOTEA 4

LOCAL NO CONSTRUIDO PARA HABITACIÓN 5

VIVIENDA MÓVIL 6

REFUGIO 7

5. RESPONSABLES

ENTREVISTADOR(A)

SUPERVISOR(A) DE ENTREVISTADORES

6. FECHA DE LA ENTREVISTA

DÍA MES

8. VALIDACIÓN

VALIDADO 1

A VERIFICAR POR ERROR EN:

IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA 2

CONTROL DE VIVIENDA Y CUESTIONARIOS 3

NÚMERO DE PERSONAS, LISTA DE PERSONAS 4

NÚMERO DE HOGARES, CONTROL DE VIVIENDA Y CUESTIONARIOS 5

LISTA DE PERSONAS, CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS 6

7. VIVIENDA COLECTIVA

ANOTE LA CLASE DE VIVIENDA

ANOTE EL CÓDIGO

9. CONTROL DE PAQUETE

FOLIO DE PAQUETE V CONSECUTIVO

CONSECUTIVO DE CUESTIONARIO EN EL PAQUETE

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a las disposiciones del **Artículo 38, párrafo primero**, de la **Ley de Información Estadística y Geográfica** en vigor: "Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efectos de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él".

OBLIGATORIEDAD

De acuerdo con el **Artículo 42, párrafo primero**, de la **Ley de Información Estadística y Geográfica** en vigor: "Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas".

DENTRO DE CADA CASILLA ANOTE UN SOLO NÚMERO O LETRA, MAYÚSCULA Y DE MOLDE, EN FORMA CLARA, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

